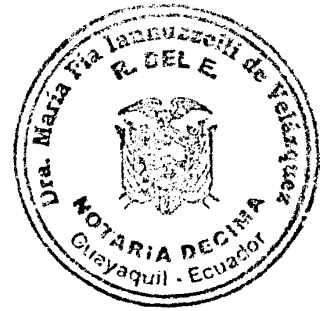




CUARTA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA TILESTONI S.A.
Guayaquil, 27 de septiembre del 2011.

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA TILESTONI S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintisiete de Septiembre del año dos mil once, ante mí, **DOCTORA MARÍA PÍA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ**, NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Mecánico, en su calidad de Gerente General de la compañía denominada **TILESTONI S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, quien comparece debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de Septiembre del año dos mil once, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: Sírvasse autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía **TILESTONI S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor Miguel Ángel Hidalgo Gutiérrez, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **TILESTONI S.A.**, quien declara que comparece debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de Septiembre del año dos mil once, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el siete de Agosto de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro

Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía **TILESTONI S.A.**, con un capital suscrito de cinco millones de Sucres.- **DOS.DOS.-** Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil el cinco de Julio del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el doce de Septiembre del año dos mil, la compañía **TILESTONI S.A.** convirtió su capital a Dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito a la cantidad de dos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América y reformó parcialmente su estatuto social.- **DOS.TRES.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil el veintitrés de Febrero del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de Abril del año dos mil diez, la compañía **TILESTONI S.A.** reformó parcialmente su estatuto social.- **DOS.CUATRO.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TILESTONI S.A.**, en sesión celebrada el veintiséis de Septiembre del año dos mil once, resolvió lo siguiente: **Dos.Cuatro.Uno.-** Aprobar la reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía; y, **Dos.Cuatro.Dos.-** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del acto societario antes indicado.-----

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Miguel Ángel Hidalgo Gutiérrez, en su calidad de Gerente General de la compañía **TILESTONI S.A.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de Septiembre del año dos mil once, declara lo siguiente: **TRES.UNO.-** Que se reforma el Estatuto Social de la Compañía en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintiséis de Septiembre del año dos mil once.- **TRES.DOS.-** Que declara bajo juramento que la compañía **TILESTONI S.A.** no es contratista del Estado ni posee obligación pendiente alguna con el mismo, por lo cual no se encuentra obligada a presentar un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como requisito para la aprobación de cualquier acto societario por parte de la Superintendencia

Guayaquil, Mayo 17 del 2010

Señor
MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ
Cuidad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que en la sesión de Acta Junta General de Socios de la compañía **TILESTONI S. A.** celebrada el día de hoy se tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** para un periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la presente fecha con todas las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

En el ejercicio a su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la escritura publica otorgada ante el Notario publico del Cantón Yaguachi, Abogado **SEGUNDO I. ZURITA ZAMBRANO**, el 7 de agosto de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Rëgistro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de Octubre del año 1997.

Muy Atentamente,

MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO
PRSIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TILESTONI S. A.** para el cual he sido reelegido, dejo constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía N° **090250390-3**, y tengo mi domicilio en esta ciudad de Guayaquil.-

Guayaquil Mayo 17 del 2010.-

MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ
GERENTE GENERAL

NUMERO DE REPERTORIO: 25.363
FECHA DE REPERTORIO: 28/May/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Mayo del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía
TILESTONI S.A., a favor de **MIGUEL ANGEL HIDALGO
GUTIERREZ**, a foja **51.953**, Registro Mercantil número **9.816**.

ORDEN: 25363



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TILESTONI S.A., CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-



En la Ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil once, a las 11h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la ciudadela Los Ceibos, Avenida Segunda número seiscientos ocho entre calles Primera y Tercera, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **TILESTONI S.A.**, las siguientes personas: El Ingeniero **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ**, propietario de diez acciones, quien comparece además en su calidad de Gerente General de la Compañía; y, la señora **MARGARITA MATILDE JARAMILLO DE HIDALGO**, propietaria de diez acciones, quien comparece además en su calidad de Presidente de la Compañía.-

Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y constituyen la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía. Estando presentes todos los Accionistas de la Compañía, se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

PRIMER PUNTO: Conocer y resolver acerca de la propuesta de reforma parcial del estatuto social de la Compañía.-

SEGUNDO PUNTO: En caso de aprobarse el punto anterior, encargar al Gerente General el otorgamiento de la Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por la señora Margarita Jaramillo de Hidalgo en su calidad de Presidente; y, como Secretario actúa el Gerente General, Ingeniero Miguel Ángel Hidalgo Gutiérrez, por así decidirlo los asistentes.-

El Secretario constata que están presentes todos los Accionistas de la Compañía, luego de lo cual la Presidente declara instalada la sesión. Toma la palabra la señora Margarita Jaramillo de Hidalgo y manifiesta que como es de conocimiento de los presentes, el giro actual de los negocios de la

Compañía hace conveniente el ampliar su objeto social para incluir algunas otras actividades en las que esta se encuentra interesada en incursionar. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá:

“**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como un medio para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos públicos o privados permitidos por las leyes y relacionadas con su objeto social. La Compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades que constituyen su objeto social, en tanto cuente con las distintas autorizaciones requeridas para cada caso por parte del organismo o entidad competente del Estado Ecuatoriano: **DOS.UNO.-** Al desarrollo de actividades agrícolas y agroindustriales de todo tipo, interviniendo en todas y cada una de sus fases o sólo en algunas de ellas, tales como la siembra, cultivo, cosecha, procesamiento, extracción, transformación, compra, empaquetado, envasado, almacenamiento, venta y comercialización, ya sea de su propia producción o de los productos que adquiera a terceros, en todas sus formas y presentaciones, en los mercados interno y externo. Podrá adquirir o arrendar los bienes inmuebles necesarios para el efecto, así como las maquinarias y los equipos que fueren necesarios, sus partes, accesorios, repuestos e insumos, así como los productos químicos sintéticos y/o biológicos necesarios para sus actividades, sea local o externamente. Podrá dedicarse también a la investigación, obtención, desarrollo y producción de abonos orgánicos tales como compost o humus, así como de nuevas especies o variedades microbiológicas o vegetales, para su uso propio o para su venta a terceros.- **DOS.DOS.-** A la actividad forestal y maderera en todas y cada una de sus etapas y fases, en especial pero no limitándose a: la producción, siembra y resiembra de árboles, de manera directa o por almácigos; a la explotación, tala, corte, aserramiento y secado de la madera; a la importación, exportación, compra, venta, distribución, almacenamiento y comercialización de la madera y sus subproductos en todas sus formas y presentaciones en los mercados interno y externo, así como adquirir o arrendar local o externamente cualquier clase de maquinarias, equipos, partes, repuestos e insumos para dichas actividades.- **DOS.TRES.-** La Compañía se dedicará a la administración de todo tipo de bienes muebles e inmuebles propios o de tercero, para lo cual estará en posibilidad de dar o recibir en arrendamiento, pueda realizar toda clase de mantenimiento y/o representación de bienes, muebles propios o ajenos, ya sea por medios propios o de servicios contratados a terceros, sin perjuicio de que para el desarrollo de su objeto social pueda de igual forma realizar lo que se detalla a continuación. Sin que esto sea excluyente de actividades afines a su objeto social la compañía podrá: **Dos.Tres.Uno.-** La compañía podrá a título personal, comprar,

arrendar y administrar bienes inmuebles propios o de terceros.- **Dos.Tres.Dos.-** La Sociedad en forma directa o mediante la representación de empresas nacionales y/o extranjeras podrá:
a) Producir, comprar, vender, importar, exportar productos e insumos para el mantenimiento, la construcción, readecuación y remodelación de todo tipo de bienes en general. b) Brindar servicios técnicos, asesoría y trabajos de mantenimiento en general para los sectores particulares, inmobiliarios, construcción e industrial.- c) Dedicarse a la importación y exportación, fabricación, producción, distribución, comercialización, representación y venta de toda clase de equipos industriales, materia prima, insumos y productos que fueren necesarios y aplicables para el perfecto cumplimiento de su objeto social. ”.-

SEGUNDO: Encargar al Gerente General de la Compañía que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

La Presidente consulta a los asistentes si no desean tratar algún otro asunto, a lo que éstos responden con en forma negativa. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo el Secretario Ad-Hoc a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 12h08.- f) Margarita Jaramillo de Hidalgo, Presidente, Accionista; f) Ing. Miguel A. Hidalgo Gutiérrez, Gerente General - Secretario, Accionista.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 26 de Septiembre de 2011.-


ING. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

CIVILIDAD: 090250390-3
REPOSICION SUJERREZ MIGUEL ANGEL
LOJA/LOJA/EL SACRAMENTO
03 AGOSTO 1929
002-3 0045 00959. H
LOJA/LOJA
EL SACRAMENTO



EQUATORIANA
CAGADY MAGARETE
SUJERREZ
GUAYACUL
01/09/2004
01/09/2016



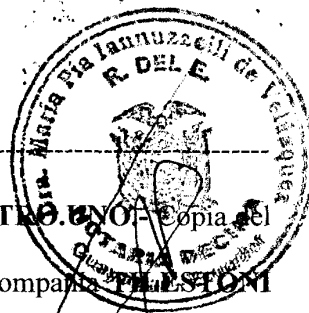
0891905

EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



de Compañías.-----

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- CUATRO.- Copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TILESTONI S.A.**, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil once.- **CUATRO.DOS.-** Copia del nombramiento del Gerente General de la compañía **TILESTONI S.A.**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; y demás documentos de ley.-----

CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Añada Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas y estipulaciones de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE ME FUE PRESENTADA Y QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----

Esta minuta está firmada por el Abogado Víctor Emiliano Pinoargote Jaramillo, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número diez mil novecientos cuarenta y seis.-
Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual
DOY FE.-

p. TILESTONI S.A.

RUC: 0991417567001

ING. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ

GERENTE GENERAL

C.C.: 090250390-3

C.V.: Exento

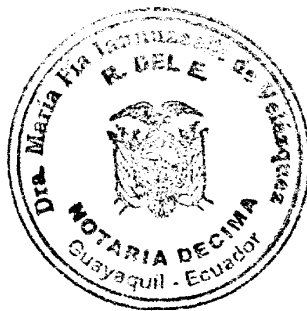
LA NOTARIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dra. María Pía Iannuzzelli Puga de Velázquez'. The signature is fluid and cursive, with the first part being more prominent and stylized.

DRA. MARÍA PÍA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA TILESTONI S.A., QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE
DIAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.



Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

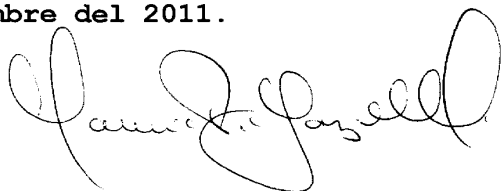


Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN: Siento como tal que en esta fecha y, al margen de la matriz del veintiséis de octubre del dos mil once, del **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TILESTONI S.A..** tomo nota de la aprobación según resolución número SC.IJ.DJC.G.11.0006377 dada y firmado por el abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, el once de Noviembre del dos mil once.

Guayaquil, 15 de Noviembre del 2011.



Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: De conformidad con la facultad que me concede el Artículo 35 de la Ley Notarial, tal margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía **TILESTONI S.A.**, de fecha 7 de agosto de 1997, que reposa en los archivos de esta Notaria, tomé nota y senté razón de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11. 0006377, de fecha 11 de noviembre del 2011, suscrita por el señor Víctor Anchundia Paces, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual resolvió aprobar: a) la reforma del estatuto de la compañía **TILESTONI S.A.**-

Yaguachi, 25 de noviembre de 2011



[Handwritten signature]
Intendente de Compañías de Guayaquil



Registro Mercantil Guayaquil

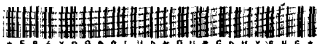
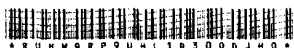
NUMERO DE REPERTORIO: 70.076
FECHA DE REPERTORIO: 16/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:22

Nº 076376

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

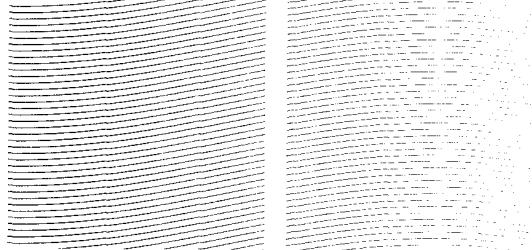
Con fecha dieciseis de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0006377, dictada el 11 de noviembre del 2011, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía TILESTONI S.A., de fojas 106.036 a 106.050, Registro Mercantil número 20.568. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 70076



\$

REVISADO POR: 2



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL